Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá continuar conociendo en las actuaciones el Juzgado de Garantías n° 7 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado en lo Penal de Trelew, Provincia del Chubut.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado en lo Penal con jurisdicción en Trelew, provincia de Chubut, y el Juzgado de Garantías n° 7 del departamento judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se refiere a la causa iniciada por Elizabeth Clotilde S .

Allí relató que, el 16 de marzo de 2021, contactó a través de la red social "Facebook" a un usuario que vendía piscinas de fibra de vidrio. A fin de tomar las medidas, el 16 de ese mismo mes, se presentaron en su domicilio dos asesores de la firma, a bordo de un vehículo marca "Chevrolet" modelo "Prisma" patente A , y le solicitaron un adelanto de noventa y cinco mil pesos para la colocación. Fue así como su marido se dirigió hasta el cajero automático del banco de Chubut, junto con estas dos personas, y realizó el depósito del dinero a una cuenta bancaria a nombre de Ezequiel S ; pero a los pocos días el supuesto vendedor la bloqueó de sus contactos y no pudo volver a comunicarse.

De las medidas de pruebas ordenadas, surge que la cuenta bancaria a la que la denunciante transfirió el dinero corresponde a Ezequiel S , con domicilio registrado en Pilar. Además, el número de abonado con el que se comunicaron con la denunciante, también está a nombre de S , pero con domicilio en la localidad de Benavidez. Finalmente, de las tareas de investigación llevadas a cabo por la División Policial de Investigaciones de Trelew, provincia del Chubut, se logró detectar, mediante la red social "Facebook", que el mismo rodado que utilizaron los delincuentes el día del hecho se

encontraba para la venta, con fecha de publicación posterior al suceso denunciado y con ubicación en la localidad de Manuel Alberdi, provincia de Buenos Aires.

El juez de la provincia del Chubut declinó su competencia en razón del territorio al considerar que es en la localidad de Pilar donde se encuentra radicada la cuenta bancaria destinataria del dinero.

Recibidas las actuaciones en el juzgado bonaerense, su titular rechazó esa atribución al entender que tanto el ardid como el desprendimiento patrimonial ocurrió en la ciudad de Trelew, provincia de Chubut.

Finalmente, el juzgado de origen elevó el incidente a la Corte y quedó formalmente trabada esta contienda.

En mi opinión, resulta de aplicación al caso la doctrina de V.E según la cual tanto el lugar donde se desarrolla el ardid propio de la estafa, como aquél en el que se verifica la disposición patrimonial, deben ser tenidos en cuenta para establecer la competencia territorial, la que debe resolverse, en definitiva, por razones de economía procesal (Fallos 333:2052).

En este sentido, opino que, más allá de que fue en la ciudad chubutense de Trelew donde se perfeccionó el engaño y se realizó la trasferencia bancaria, corresponde al juzgado con asiento en la provincia de Buenos Aires continuar con el conocimiento de las presentes actuaciones, toda vez que es en territorio bonaerense donde se encuentra radicada la cuenta bancaria destinataria del dinero, se domicilia su titular y se halla el rodado que se utilizó el día del hecho;

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

sin perjuicio de que si considera que corresponde conocer a otro magistrado de su misma provincia, le remita las actuaciones de acuerdo con el derecho procesal local cuya interpretación y aplicación es ajena a la jurisdicción nacional (Fallos: 300:884; 319:144; 323:1731 entre otros).

Buenos Aires, 16 de mayo de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 16.05.2023 14:22:08